

RESEÑA DE LIBROS

05

ARIÑO ORTIZ, GASPAR: *La Administración institucional (Bases de su régimen jurídico)*. IEA. Madrid, 1972, 454 pp.

SUMARIO. Capítulo I: El estudio de la Administración institucional: a) Introducción; b) el *status quaestionis* en el terreno doctrinal; su visión en el derecho comparado; c) licitud, alcance y límites en la manipulación de los conceptos el caso de la Administración institucional. Mito y realidad de los conceptos jurídicos. Primera parte: Las personas jurídicas en el Estado: origen, evolución y problemática actual en el Derecho español. Capítulo II: Origen y proceso histórico de personificación de los Organismos autónomos. Capítu-

lo III: La personalidad jurídica de los Organismos. Ficción y realidad de tal calificación. Capítulo IV: La escala de la personalidad. Capítulo V: Consecuencias e inconsecuencias de la declaración de personalidad jurídica de los Organismos autónomos. Segunda parte: Personalidad y régimen jurídico de Derecho público. Capítulo VIII: Principio de legalidad y principio de especialidad de las personas jurídicas administrativas. Capítulo IX: Régimen de impugnación de sus decisiones: personalidad de los Organismos autónomos y recursos de alzada. Capítulo X: El personal de los Organismos autónomos. Capítulo XI: Personalidad y régimen jurídico patrimonial. Conclusiones y tesis que se proponen.

El tema estaba pendiente de ser tratado con profundidad; de las tres clásicas esferas de la Administración pública, era la más necesitada. Había sobre el tema interesante monografía, pero faltaba esa visión global de todos los aspectos que esta obra viene a satisfacer.

No se trata de un exhaustivo estudio teórico del tema de la persona jurídica, pero sí una toma de conciencia, una clasificación de saberes dogmáticos, a la luz de nuestros textos positivos y del saber de la jurisprudencia. El campo observado ha sido amplio y muy sustantivo, presidido por las consecuencias en su régimen jurídico que la naturaleza de tal personalidad impone: la capacidad, su condición jurídica como sujeto, su articulación con la Administración centralizada y, sobre todo, el significado jurídico-político de esta personificación: esto es, un entronque en el sistema institucional del Estado español.

El Derecho administrativo está muy necesitado de revisión como dice el autor; a desmitificar muchos conceptos dogmáticos viene este libro, sentando sus propuestas sobre la base más firme: el régimen jurídico aplicable en el Derecho público español.—D. R. H.

ROYAL INSTITUTE OF PUBLIC ADMINISTRATION: *Style in Administration. Readings in British Public Administration.* George Allen & Unwin. Londres, 1971, 496 pp.

SUMARIO: I. El estilo de la Administración británica. II. La maquinaria de Gobierno. III. El estilo administrativo británico en perspectiva.

Nació este libro con el deseo originario de hacer accesible a los estudiantes británicos un libro de «readings»—escrito por autores británicos sobre material también británico—y suplir con él las publicaciones norteamericanas y canadienses sobre teoría de la Administración pública, de uso frecuente en Gran Bretaña. Sobre la base del sumario expuesto, la obra reúne treinta y tres estudios sobre los más diversos temas de la Administración pública en Gran Bretaña, todos ellos de significados tratadistas británicos y no escritos específicamente para esta publicación, sino seleccionados entre los trabajos más relevantes y representativos aparecidos en los últimos años.—P. G. M.

MALINVAUD, PHILIPPE: *Les mécanismes juridiques des relations économiques.* «Collection Droit et Gestion». Ed Librairies Techniques. Paris, 1970, 240 pp.

SUMARIO: I. Las obligaciones contractuales: A) Noción del contrato. B) Conclusión del contrato. La capacidad y los poderes. El consentimiento de las partes. El contenido del contrato. La forma del contrato. Consecuencias de la infracción de las condiciones de formación del contrato. C) Los efectos del contrato. Los efectos del contrato entre las partes. Los efectos del contrato con relación a terceros. Interpretación, revisión, anulación y resolución judiciales de los contratos.—II. Las obligaciones legales: A) La obligación de reparar el daño causado injustamente a otro. La acción de responsabilidad civil. Las condiciones y la prueba de la responsabilidad civil. La reparación. B) La obligación de compensar la ventaja injustamente recibida de

otro. Los cuasicontratos. El enriquecimiento sin causa.—III. Las reglas de puesta en práctica comunes a todas las obligaciones: A) La transmisión de las obligaciones. La transmisión de los créditos. La transmisión de las deudas por novación o delegación. B) La ejecución de las obligaciones. La ejecución voluntaria del pago. La ejecución forzosa. Las garantías de ejecución. C) La extinción de las obligaciones. La remisión de la deuda. La prescripción extintiva.

Con este libro, al igual que con el resto de la colección «Droit et Gestion», se ha querido ofrecer a los estudiantes que no son juristas una formación jurídica fundamental en la perspectiva de la gestión de las empresas. Esta obra trata de realizar un nuevo equilibrio entre análisis teórico y práctico de los fenómenos jurídicos y la exposición de las ventajas y los riesgos que toda decisión comporta para el dirigente que trata de realizar una sana gestión de su empresa.—E. H. C.

LEDRUT, RAYMOND: *Sociología urbana*. IEAL. Madrid, 1971, 243 pp.

SUMARIO: I. La organización colectiva de las ciudades: a) de la ciudad aristocrática a la megalópolis; b) control del desarrollo y planificación urbana; c) problemas de la integración de las colectividades urbanas contemporáneas.—II. La organización del espacio social urbano: a) la diferenciación del espacio social; b) composición del espacio social; c) urbanismo y cultura.

El urbanismo es observado desde el prisma sociológico. La visión es necesaria, puesto que la ciudad ha de entenderse con au-

téntica dimensión social: «la ciudad para todos y para todos por igual».

Sobre dos temas se incide especialmente en este libro: la ciudad artística, que ha de integrarse en la nueva y, en segundo lugar, la nueva concepción del urbanismo, adecuado a las nuevas necesidades e interpretado por aquellos que han de ser sus beneficiarios o perjudicados: los propios vecinos.

El estudio es interesante porque no olvida considerar la aguda crisis que atraviesa el urbanismo: la anulación de individualidades. El urbanismo es hoy, cada vez de manera más acentuada, un sujeto colectivo y no una mera técnica. La unidad y continuidad que se postulan no imponen uniformidad; es importante, sociológicamente no hacer del factor vivienda uno más en la lista de diferenciación del hombre, combinándose este aspecto funcional, igualitario, con otro también decisivo de ser fiel reflejo de una cultura moderna.—D. R. H.

ROGER RIVIERE, JUAN: *Historia de los movimientos sociales*. Confederación de las Cajas de Ahorro. Madrid, 1970, 448 pp.

SUMARIO: I. La condición obrera a comienzos del siglo XIX y la revolución industrial.—II. Primer tipo de reforma social propuesta: liberalismo económico. — III. El nacimiento del sindicalismo inglés. El cartismo. Las primeras organizaciones obreras. — IV. El socialismo utópico.—V. La revolución social de 1848.—VI. Karl Marx, el marxismo.—VII. Los primeros movimientos sociales en Alemania.—VIII. La acción social de los ca-

tólicos antes de la encíclica *Rerum Novarum* (1881).—IX. El comienzo del catolicismo social en Francia desde 1871 a 1891.—X. El movimiento social en Gran Bretaña.—XI. El socialismo de Estado en Alemania.—XII. La Primera Internacional Obrera.—XIII. El sindicalismo anarquista.—XIV. La Segunda Internacional Obrera.—XV. El laborismo inglés de 1900 a 1971.—XVI. La acción en los Estados Unidos.—XVII. El comunismo soviético, chino y cubano.—XVIII. La experiencia social del fascismo italiano.—XIX. La experiencia social del nacionalsocialismo.—XX. Los movimientos sociales en España.—XXI. Las grandes organizaciones sindicales mundiales.

Esta obra trata de la historia de los movimientos sociales tras los comienzos de la revolución industrial del pasado siglo. Las ideologías, las reformas de la sociedad, las rebeldías obreras, las sucesivas organizaciones del mundo del trabajo, en los planos nacional e internacional, forman parte de su contenido. Estudia también las tendencias generales y las aspiraciones permanentes.

Por último, es el propio autor el que nos anuncia que no se trata de una investigación ni quiere presentar ninguna nueva teoría económico-social; su propósito es esencialmente didáctico.—E. H. C.

BONNE, CAMILLE, y otros: *La urbanización en Francia*. Estudio realizado por el Centre de Recherche d'Urbanisme (Paris). Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1970, 338 pp.

SUMARIO: I. La evolución de la población urbana en Francia.—II. La gran corriente de urbanización del

último siglo.—III. El desarrollo de algunas ciudades de provincia: 1. Introducción. 2. Le Mans. 3. Tours. 4. Toulouse. 5. Grenoble.—IV. La región parisiense.—V. Arquitectura y urbanismo de los grupos de viviendas: cincuenta años de evolución.—VI. La urbanización en Francia y las instituciones.—VII. La población de los grandes conjuntos colectivos. Proyecto de un estudio demográfico y psicossociológico.—VIII. La opinión y el urbanismo.

Explosión humana; explosión urbana. El mundo entero se humaniza; el mundo entero se urbaniza. He ahí dos fenómenos que dominan nuestra época. El problema es de una amplitud sin precedentes y su dificultad reside sobre todo en la necesidad de encontrar nuevas soluciones.

Pues bien, a la urgente necesidad de tomar conciencia sobre este tema responde el presente libro, en cuyas páginas se recoge una serie de trabajos aislados, que —a pesar del limitado marco geográfico que abordan— contribuyen de una manera ciertamente importante al estudio de la urbanización.—J. A. O.

GÓMEZ-FERRER MORANT, RAFAEL: *Las zonas verdes y espacios libres como problema jurídico*. Editorial Tecnos. Madrid, 1971, 283 pp.

SUMARIO: I. Introducción.—II. Referencia al sistema legal en materia de espacios libres y zonas verdes: 1. Aproximación histórica a la problemática actual. 2. El sistema legal de ordenación y defensa de los espacios libres. 3. El coste de los terrenos destinados a espacios libres públicos. 4. Sistema de expropiación y espacios libres públicos.—III. La descalificación de los espacios libres públicos: 1. Examen de las técnicas ma-

teriales o de fondo utilizadas para descalificar los espacios libres proyectados. 2. Valoración de las garantías legales aplicables a las modificaciones de los planes que afectan a espacios libres públicos.—IV. Posibles vías de solución.

El objeto del presente estudio es determinar, dentro del marco más general del Derecho urbanístico, cuál es el planteamiento que se ha efectuado en nuestro país con relación a las zonas verdes y espacios libres de las ciudades.

Debemos advertir que este estudio lo efectúa el autor desde una perspectiva estrictamente jurídica. Jurídica y realista; pues, en efecto, Gómez-Ferrer, rechazando utópicas reflexiones acerca de cómo debe ser la ciudad ideal, intentará sencillamente determinar y esclarecer un problema básico: el de por qué razón cuando se ha decidido, política y económicamente, cómo debe ordenarse el crecimiento de la ciudad en materia de espacios libres, tal ordenación no se lleva a la práctica.

Como consecuencia de esta confrontación entre el sistema legal y su aplicación efectiva, se estudian en la última parte del libro las diversas soluciones que pueden adoptarse para conseguir que las zonas verdes y espacios libres pasen del proyecto a la realidad, sin volatizarse en el camino.—
J. A. O.

DANHOFF, CLARENCE H.: *Government Contracting and Technological Change*. «The Brookings Institution». Washington, D. C., 1968, 472 pp.

SUMARIO: I. Introducción. — II. Evolución de la contratación des-

de el período previo a la primera guerra mundial hasta 1950.—III. Cambios en la política contractual a partir de 1950.—IV. Organización para la administración de nuevas técnicas.—V. El papel del presidente y el congreso en la investigación y el desarrollo.—VI. Las firmas comerciales, fuente de acuerdos contractuales. —VII. La Universidad como centro de investigación.—VIII. Otros grupos relevantes en los programas de investigación.—IX. Centros oficiales para la investigación y el desarrollo. —X. Otros problemas anejos.

Desde la primera guerra mundial, el Gobierno norteamericano ha tratado de incrementar en la mayor medida posible el avance científico y tecnológico. Uno de los sistemas utilizados consistió en implicar en el proceso a las organizaciones privadas mediante donaciones y contratos. Sobre esta base, el estudio de Danhof persigue cuatro objetivos esenciales: 1) explorar el crecimiento de la utilización del sistema contractual en las áreas científica y tecnológica; 2) analizar la organización y mecanismos puestos en marcha por el Gobierno para la dirección y gestión del sistema contractual; 3) evaluar el impacto del sistema en las instituciones privadas, y 4) examinar alguna de las más extensas implicaciones del sistema contractual.—P. G. M.

ESTAPÉ, FABIÁN: *Ensayos sobre historia del pensamiento económico*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1971, 356 pp.

SUMARIO: I. La historia del pensamiento económico según Joseph A. Schumpeter.—II. La creación de erarios públicos en España: el proyecto de Pedro de Ondegherste.—III. Al-

gunos comentarios a la publicación del «Ensayo sobre la naturaleza del consorcio general», de Cantillon.—IV. José Canga Argüelles y el pensamiento económico liberal español. V. Las «Reflexiones sobre la variación del precio del trigo», de Juan López de Peñalver.—VI. La extraña asociación de Harriet Taylor y John S. Mill.—VII. Thorstein Veblen (1857-1929).—VIII. El profesor Schumpeter y el porvenir del sistema económico. IX. El control de los precios según Galbraith.—X. Galbraith y el nuevo capitalismo americano.—XI. La sociedad opulenta, estación terminal del capitalismo.—XII. La obra de J. A. Schumpeter, veinte años después.

Comprende la presente obra un compendio de los principales estudios e investigaciones relativos a la historia del pensamiento económico, realizados por el profesor Fabián Estapé a lo largo de un periodo de veinte años.

Dos observaciones ayudarán a comprender la significación del presente volumen en nuestra literatura económica: su carácter pionero—son sus estudios sobre historia del pensamiento económico, los primeros que se reúnen y ven la luz—y su finalidad intrínseca—esclarece determinadas parcelas de la evolución del pensamiento económico español—, que resulta debidamente cumplida.—J. A. O.

CHARLEY, RICHARD; HAGGETT, PETER:
La Geografía y los modelos socioeconómicos. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1971, 437 pp.

SUMARIO: I. Modelos, paradigmas y la nueva geografía: 1. Realidad, modelos y paradigmas. 2. Los para-

digmas clasificatorias en geografía. 3. Hacia un paradigma de la geografía basada en modelos.—II. Modelos demográficos y geografía.—III. Modelos sociólogos en geografía.—IV. Modelos de desarrollo económico: 1. Modelos geográficos y desarrollo económico. 2. Modelos de desarrollo económico no-espaciales. 3. Modelos de distribución espacial del desarrollo económico.—V. Modelos de geografía urbana y de localización de asentamientos: 1. Introducción. 2. Tipología de asentamiento.—VI. Modelos de localización industrial.—VII. Modelos de actividad agrícola: 1. Un modelo general. 2. Modelos experimentales. 3. Modelos conceptuales. 4. Modelos de ubicación de la actividad agraria. 5. Modelos de potencial de uso. 6. Tendencias futuras.

Se contienen en el presente libro los resultados ofrecidos por diferentes investigadores respecto del papel que desempeña la construcción de modelos en el campo de la investigación geográfica.

El libro está estructurado en siete capítulos, cuyos epígrafes son los transcritos en el sumario. Si bien gozan de una cierta autonomía e independencia—cada capítulo tiene sus propias conclusiones y su propia bibliografía—; sin embargo, es fácilmente observable la idea de fondo que inspira a todos ellos: el intento de ofrecer, a todos los niveles, una nueva investigación geográfica basada en modelos.

El método de trabajo adoptado en el presente libro es claro. Una vez conocida la realidad—cualquier realidad geográfica—, se trata de acomodarla a unas hipótesis previamente pensadas, a unas

aproximaciones selectivas, a unas previas ideas estructuradas. A unos modelos, en definitiva. Por todo ello, se contienen en el primer capítulo unas observaciones generales sobre las interconexiones existentes entre realidad, modelos y paradigmas, cuyo conocimiento es verdaderamente imprescindible para la comprensión del presente estudio.—J. A. O.

MÉGRET, JEAN; LOUIS, JEAN VICTOR; VIGUES, DANIEL; WÆLBROECK, MICHEL: *Le Droit de la Communauté Economique Européenne. Commentaire du traité et des textes pris pour son application.* Vol. I. Ed. Presse universitaires de Bruxelles, 1970, 230 páginas.

SUMARIO: I. Los principios. — II. Los fundamentos de la comunidad: A) La libre circulación de mercancías: 1) Análisis. 2) Comentario: a) Campo de aplicación territorial; b) Productos beneficiados del régimen de libre circulación; c) Realización de la libre circulación de las mercancías; d) Consecuencias de la expiración del período de transición; e) Compatibilidad de las disposiciones relativas a la libre circulación de mercancías con las reglas del GATT. 3) Textos de aplicación: a) Campo de aplicación territorial; b) Productos beneficiados del régimen de libre circulación; c) Realización de la libre circulación de las mercancías. 4) Cuestiones escritas: a) Campo de aplicación territorial; b) Productos beneficiados del régimen de libre circulación; c) Realización de la libre circulación de las mercancías.— 5) Jurisprudencia: a) Productos beneficiados del régimen de libre circulación; b) Derechos aduaneros apli-

cados; c) Aranceles de efecto equivalente; d) Tarifa aduanera común; e) Restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente; f) Monopolios nacionales de carácter comercial.

Antes de dar un comentario del presente volumen objeto de la revisión, me parece necesario hacer una ligera referencia a la obra en conjunto de la que forma parte y de la que constituye precisamente su volumen primero.

No consiste el presente comentario del Derecho de la Comunidad Económica Europea en una mera suma de datos ni es una obra de reflexión abstracta, sino una obra sólida, de fácil consulta —método claro y espíritu riguroso—, que gira alrededor del Tratado de Roma. Sobre él inciden los textos de derecho positivo, análisis y comentarios de los mismos, jurisprudencia, bibliografía y textos de aplicación que se citan en el libro.

Por otra parte, la fecha de aparición del libro es un dato que debe tenerse en cuenta, pues los doce años transcurridos desde la celebración del Tratado de Roma han servido para poner de manifiesto cuáles han sido los verdaderos problemas de la Unión Europea y, conocidos éstos, extraer las líneas generales de la construcción.

Pues bien, en el presente volumen, cuya redacción se debe fundamentalmente a Daniel Vignes y a Michel Waelbroeck, se contiene una exposición sobre los principios del Tratado y sobre aquellas reglas que son la base de la unión aduanera.—J. A. O.

MEGRET, JEAN; LOUIS, JEAN VICTOR; VIGUES, DANIEL; WAELBROECK, MICHEL: *Le Droit de la Communauté Economique Européenne. Commentaire du traité et des textes pris pour son application*. Vol. II. Ed. Presse universitaires de Bruxelles, 1970, 284 pp.

SUMARIO: II. Los fundamentos de la Comunidad: B) La agricultura: 1. Análisis. 2. Comentario: a) Introducción; b) El régimen aplicable a los productos que no están en la organización de mercado; c) La política agrícola común: las organizaciones de mercado; d) La política agrícola común: la armonización de las legislaciones; e) La política agrícola común: la política de estructuras; f) La política agrícola común: su financiamiento; g) El régimen general de la concurrencia en agricultura; h) Conclusión. 3. Textos de aplicación. 4. Cuestiones escritas. 5. Jurisprudencia. 6. Bibliografía.

Si el volumen primero de *El Derecho de la Comunidad Económica Europea* se refiere fundamentalmente a los principios del Tratado y a las reglas que son la base de la unión aduanera, el presente volumen versa sobre la agricultura, y se debe por completo a Jacques Megret.

Se debe advertir que la documentación recogida en el presente volumen solamente llega hasta el 1 de julio de 1969, con la salvedad de aquellos acontecimientos más importantes acaecidos desde dicha fecha hasta el 1 de

enero de 1970, los cuales han sido incorporados al texto. Piénsese, por ejemplo, en la devaluación del franco, en la revaluación del marco o en los acuerdos de diciembre de 1969 sobre financiamiento de los gastos comunitarios y nuevos reglamentos relativos a la organización común del mercado en el sector de frutas y legumbres.—J. A. O.

GARZA MERCADO, ARIO: *Manual de técnicas de investigación*. «El Colegio de México», 1970, 187 pp.

SUMARIO: I. El proceso de la investigación.—II. El problema de la investigación.—III. El plan de trabajo.—IV. La biblioteca.—V. Las obras de consulta.—VI. Los textos de trabajo. — VII. El trabajo de campo. — VIII. El escrito.

Se trata, como su título indica, de una obra concebida con el propósito de introducir al estudio de Ciencias Sociales en la teoría indispensable para la práctica de las técnicas de investigación. En síntesis, este manual presenta de forma clara y didáctica el proceso de la investigación en sus fases principales: la elección del problema, la planificación del trabajo, el acopio de la información y la redacción final del escrito. Extensos apéndices incluyen, además, un modelo para un curso de técnicas de investigación y un modelo para la preparación de cuestionarios.—P. G. M.